



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 528 / 2010

FECHA : 27 DE OCTUBRE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **LOTEO LOS MANANTIALES DEL RIO** N° **LOTE N° 25**
población **Sector LAS QUEMAS(SECTOR RURAL)**
propiedad de **CLAUDIA ROMERO MARTINEZ**
R.U.T. N° **10.324.542-7** Rol **4501-25**

PERMISO OTORGADO N° 126

FECHA 29 DE MARZO 2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	185,18 M ²
2° piso	110,87 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	296,05 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Resolución Sanitaria	N° O-R/1252	DEL 18/10/2010
Alcantarillado	Resolución Sanitaria	N° O-R/1252	DEL 18/10/2010
Electricidad	Declaración TE1	N° 2423126	DEL 15/10/2010



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM
[Firma]



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva, cuyo destino es habitacional, la cual se desarrolla en dos pisos.

Superficie recepcionada: 296,05 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudía Romero Fuentealba
Constructor : Héctor Oliva Zuñiga

DOM/ESP/GAM